

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria

1901 *EDICTO de 21 de diciembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000389/2009.*

D./Dña. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

D. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria de esta Ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, de desahucio, número 0000389/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de D./Dña. Gumersinda Francisca Sánchez León, representado/a por el/la Procurador/a D./Dña. Paloma Guijarro Rubio, y dirigido por el Letrado D./Dña. José Antonio Pérez Alonso, contra D./Dña. Yuliya Tumanova y Sergio Manfredi Ojeda y ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente,

SENTENCIA

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre Dña. Gurmensinda Francisca Sánchez León y Dña. Yuliya Tumayova y D. Sergio Manfredi Ojeda sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando a los demandados a que, dentro del término legal, lo desalojen y dejen libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si ni lo verifica, así como a abonar con carácter solidario al actor la cantidad de 1.505,23 euros, más el importe de las rentas que se sigan devengando hasta la entrega del inmueble, intereses legales sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2009.- El/la Secretario/a.